

Tipos de actuaciones	Años y objetivos (Número de actuaciones a financiar de cada clase)				
	Total	1998	1999	2000	2001
3. Adquisición de otras viviendas existentes.	1.500	200	450	450	400
3.1 Grupo A [precio máximo según el artículo 16.1.a].	1.500	200	450	450	400
3.2 Grupo B [precio máximo según el artículo 16.1.c].	0	0	0	0	0
4. Rehabilitación.	2.990	321	757	936	976
4.1 Áreas.	1.070	0	230	400	440
4.2 Edificios (en número de viviendas) y viviendas.	1.920	321	527	536	536
Con subvención.	1.800	300	500	500	500
Resto.	120	21	27	36	36
5. Suelo.	2012	0	612	700	700
Suelo 1 (a medio plazo).	1.852	0	564	644	644
Con sólo subvención.	1.852	0	564	644	644
Resto.	0	0	0	0	0
Suelo 2 (formación de patrimonio público).	160	0	48	56	56
Con solo subvención.	80	0	24	28	28
Resto.	80	0	24	28	28
Totales:					
1. Total viviendas.	16.990	2.321	4.807	5.086	4.776
2. Total suelo.	2.012	0	612	700	700
3. Total viviendas + suelo.	19.002	2.321	5.419	5.786	5.476

**2586**

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 1999, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Fauna Española en Peligro de Extinción».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos «Fauna Española en Peligro de Extinción».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Fauna Española en Peligro de Extinción».

Segundo.—La serie «Fauna Española en Peligro de Extinción» se amplía este año a tres sellos que muestran las imágenes de un reptil y dos aves, todos ellos considerados como especies amenazadas dentro de nuestro territorio.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos:

40,9 × 28,8 milímetros (horizontales) (35 y 100 pesetas).

28,8 × 40,9 milímetros (vertical) (70 pesetas).

Valores faciales: 35, 70 y 100 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada:

Ilimitada los valores de 35 y 70 pesetas.

Un millón quinientos mil de efectos para el valor de 100 pesetas.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el día 28 de enero de 1999.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades, a disposición de la Entidad Pública

Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1999.—El Secretario general, José Manuel Villar Urribarri.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

**2587**

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se publica la referencia a la norma UNETBR4, modificada por la UNETBR4 1M(98), contenida en la reglamentación técnica común CTR 4, modificación 1, para equipos terminales de telecomunicación destinados a conectarse a un acceso primario de la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI).*

El Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, aprueba el Reglamento que establece el procedimiento de certificación para los equipos a los que se